

# **LAS MORADAS**

**DE**

## **SAN MARTÍN**

### **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL LAS MORADAS DE SAN MARTÍN Y SENDA MAGNUM**

Viñedos de San Martín, S.L.U., en adelante Las Moradas de San Martín, domiciliada en Pago de Los Castillejos, Ctra. M-541, Km 4,7, 28680, San Martín de Valdeiglesias (Madrid) con NIF B82532375, realizará una promoción comercial en el ámbito territorial de España, en favor de los productos Las Moradas de San Martín en España, siendo la encargada de la mecánica del sorteo, así como de comunicar y entregar los premios. La promoción se registrará por las siguientes bases:

#### **Base 1. Ámbito personal.**

- Podrán participar en la promoción los clientes de los establecimientos adheridos a la promoción que hayan consumido algún vino Las Moradas de San Martín, que sean mayores de edad y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### **Base 2. Difusión de la promoción.**

- La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de cartelería promocional en los locales adscritos a la promoción.

#### **Base 3. Duración de la promoción.**

- La promoción estará vigente desde el 25 de abril de 2022 hasta fin de existencias promocionales y quedará supeditada a las condiciones del sorteo publicadas. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, Las Moradas de San Martín se encargará de notificarlo.

#### **Base 4. Premios.**

- Cada establecimiento participante recibirá un taco de X cupones, entre los cuales habrá X premiados.  
- El premio por boleto es una botella de Las Moradas Senda Magnum.  
- Todos estos premios no serán canjeables ni por dinero ni por otros premios.

#### **Base 5. Mecánica de la promoción.**

- Por el consumo de un vino Las Moradas de San Martín, en el periodo promocional y en un establecimiento adherido a la promoción, el cliente recibirá un boleto físico que deberá escanear para saber si está premiado.  
- En caso de estar premiado, el cliente deberá mostrar el mensaje al establecimiento, que le entregará directamente la botella de Senda Magnum de regalo.

#### **Base 6. Aceptación de las Bases.**

- Las siguientes bases serán publicadas en la web de Las Moradas de San Martín, a las que el cliente podrá acceder mediante el QR facilitado por el establecimiento donde realice su consumición, y depositadas en las oficinas centrales de la EMPRESA, sita Pago de Los Castillejos, Ctra. M-541, Km 4,7, 28680, San Martín de Valdeiglesias (Madrid). La participación en la promoción supone la plena y total aceptación de estas bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio del Organizador.

#### **Base 7. Exclusión.**

# LAS MORADAS

## DE SAN MARTÍN

- Las Moradas de San Martín se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación. Las Moradas de San Martín se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción. Las Moradas de San Martín pretende que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, dará lugar a la descalificación del participante de la promoción.

### **Base 8. Otras consideraciones.**

- Los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. El premio que se otorga por concurso es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiera aceptar el premio, o renunciase al mismo, éste se declarará desierto.

### **Base 9. Fiscalidad.**

- Para retirar el premio se aplicará lo establecido en el vigente Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto de 1841/91 de 30 de diciembre de 1991 y demás disposiciones concordantes.

Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.